



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: RENIU VILAMALA, JOSEP MARIA (GPERB)
CASTELLANA GAMISANS, XAVIER (GPERB)

D. JOSEP MARIA RENIU VILAMALA, Senador designado por el Parlamento de Cataluña, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU y D. XAVIER CASTELLANA GAMISANS, Senador electo por Lleida, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la mañana del jueves 20 de enero de 2022, alrededor de las 10:30 llegaron aproximadamente un centenar de efectivos del Ejército de Tierra a una zona cercana al cementerio del municipio de l'Esquirol en la comarca de Osona (Barcelona). Desde esa zona de estacionamiento iniciaron una caminata por el camino de la escalada hacia la calle del Puente pasadas las 11 de la mañana. Pertrechados con lo que parecía material de campaña, incluyendo armamento, siguieron hacia el núcleo urbano de Cantonigròs perteneciente al municipio de l'Esquirol, en dirección a la zona deportiva siguiendo el sendero de la riera de la Gorga, hasta la zona conocida como la Foradada.

Precisamente dicha zona forma parte de la red de santuarios naturales del Collsacabra, proyecto sin ánimo de lucro para el beneficio comunitario que se financia con aportaciones individuales y proyectos RSE de empresas sensibles con la naturaleza, en sintonía con los objetivos estratégicos 5.2 de la Estrategia del Patrimonio Natural y la Biodiversidad en Catalunya2030. En dicha zona, la Foradada, se unen los torrentes de Sant Julià y de la Rotllada, formando la riera de la Gorga, que más adelante se descuelga en un salto de agua que crea un hueco en las paredes imponentes que rodean el torrente y que tiene como característica que una de las mismas presenta un agujero de dimensiones considerables que da nombre al lugar. Para preservar dicho entorno el Ayuntamiento decidió crear un servicio de control de acceso al mismo, limitándose en 50 personas y estableciéndose una tasa de 2€ por persona, de acuerdo a la ordenanza fiscal nº 24 del Ayuntamiento de l'Esquirol (noviembre de 2018).

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas solicitando su respuesta por escrito:

1. Identificación de la unidad o unidades desplazadas al municipio de l¿Esquirol, con indicación de la base o acuartelamiento de origen así como el número de efectivos desplazados.
2. ¿Qué elementos motivaron la elección de dicha zona en concreto?
3. ¿Se comunicó con carácter previo al Ayuntamiento de l¿Esquirol la presencia de dichos efectivos? En caso negativo, ¿por qué motivo?
4. ¿Cuál fue el propósito de dicho desplazamiento? ¿Qué actividades llevaron a cabo?
5. ¿Cuáles son los motivos por los que los efectivos desplazados deambulaban armados? ¿Se encontraba en ese momento la zona del Collsacabra, y concretamente el municipio de l¿Esquirol, en situación de peligro que justificase la presencia de soldados armados?
6. ¿Conocían los mandos responsables de dicho desplazamiento la normativa de control de acceso a la zona de ¿la Foradada¿? En caso afirmativo, ¿abonaron la tasa de acceso? ¿respetaron el límite de 50 personas?
7. ¿Cuál es el argumento que justifica la inobservancia de las normativas de protección de los espacios naturales como la referenciada en este caso?
8. ¿Tiene previsto el gobierno realizar otras actuaciones similares en esta zona de la comarca de Osona? En caso afirmativo, ¿informará a los ayuntamientos con carácter previo?

Firmado electrónicamente por:

JOSEP MARIA RENIU VILAMALA

XAVIER CASTELLANA GAMISANS

Fecha Reg: 21/01/2022 12:22 Ref.Electrónica: 137317 -